



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

21  
Carbya  
DIC 14 14 02

DF/III/0912/2021

**ACUSE**

**Mtro. Roberto Rivas Montiel**  
Coordinador General  
Coordinación General de Control Escolar  
Presente.

Me permito hacer llegar a Usted la relación de las tarifas actualizadas de ingresos autogenerados por concepto de aranceles escolares, teniendo como base la siguiente:

#### **Justificación**

Que nuestra Casa de Estudio, de conformidad con la normatividad aplicable, recibe de los Gobiernos Federal y Estatal, vía subsidios, recursos financieros que permiten atender los programas y proyectos que integran el gasto programable y de operación, integrados anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos; el cual contiene, entre otros elementos, un apartado de ingresos, en el que se incluyen los denominados ingresos autogenerados, mismos que contemplan los conceptos de ingresos escolares o aranceles, así como los ingresos propios que habrán de efectuarse en la Institución.

Que es necesario para la Universidad actualizar los aranceles, toda vez que se incrementan los costos operativos, así como los materiales utilizados para los trámites de servicios escolares que se fondean con recursos autogenerados.

Por lo anteriormente señalado y en atención al resolutivo segundo del dictamen 11/2010/362 de 2010, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario que señala:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva  
Dirección de Finanzas

*“SEGUNDO: La actualización de los aranceles se realizará anualmente en forma automática, considerando para ello el valor real determinado por el Banco Nacional de México del Índice Nacional de Precios al Consumidor con corte al 30 de noviembre de cada año, aplicándose en sistema dos días hábiles posteriores a su publicación, incluyendo el mes de diciembre del año inmediato anterior, aplicando el criterio de ajustar los valores calculados a la cifra de pesos enteros próxima inmediata a la fracción.”*

Por lo anterior, remito a Usted las **tarifas arancelarias 2022**, las cuales toman vigencia a partir del día de hoy, solicitándole se realice la difusión de éstas a los Coordinadores Escolares de cada Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior; así como al personal que considere deba tener conocimiento de la información en comento.

Cabe señalar que todas las cuotas registradas en la tabla anexa, se expresan en pesos mexicanos.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente  
**“Piensa y Trabaja”**

**“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”**

Guadalajara, Jalisco a 14 de diciembre de 2021

  
**Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño**  
Director



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
DIRECCION DE FINANZAS

c.p. Archivo  
GACC/EACL/ine

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Colonia Centro, C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. [52] (33) 3540 3045, 31342258 y 3134 2288, Extensión 12288

[www.finanzas.udg.mx](http://www.finanzas.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

## TARIFAS ARANCELARIAS 2022

### 1 TRAMITES DE ASPIRANTE

CRI	Arancel	Concepto	Monto
7.3.9.2.1	0101 y 0111	Solicitud de aspirante	60.00
7.3.8.1.1	0106	Examen de aptitud para el nivel medio superior	412.00
7.3.8.1.2	0107	Examen de aptitud para el nivel licenciatura y TSU	512.00
7.3.6.2.2	0121	Holograma de aspirante	110.00
7.3.6.2.1	0122	Credencial de aspirante	213.00
7.3.6.2.3	0123	Duplicado de credencial de aspirante	335.00
7.3.1.3.1	0108	Proceso de selección para nivel de especialidad	519.00
7.3.1.3.2	0109	Proceso de selección para nivel maestría	562.00
7.3.1.3.3	0110	Proceso de selección para nivel doctorado	777.00

### 2 MATRICULAS

CRI	Arancel	Concepto 1)	Monto
7.3.1.1.6	0219	Programa básico de música	55.00
7.3.1.1.1	0201	Nivel medio superior	55.00
7.3.1.2.3	0214	Nivel de técnico superior universitario	114.00
7.3.1.2.1	0202	Nivel licenciatura	162.00
7.3.1.3.4	0203	Nivel de especialidad 2)	1,616.00
7.3.1.3.5	0204	Nivel maestría 3)	2,415.00
7.3.1.3.6	0205	Nivel doctorado 4)	3,268.00
7.3.1.1.2	0208	Nivel medio superior (extranjeros)	10,040.00
7.3.1.2.2	0209	Nivel licenciatura y TSU (extranjeros)	20,143.00
7.3.1.3.7	0210	Niveles de especialidad, maestría y doctorado (extranjeros)	32,165.00
7.3.1.1.4	0217	Nivel técnico	55.00
7.3.1.1.5	0218	Nivel profesional medio	55.00
7.3.1.4.4	0233	CIVES UdeG 5)	1 Matrícula
7.3.1.4.5	0234	CIVES Externos 6)	14 UMA

1.- Montos semestrales

2.- Excepto en aquellos casos en los que se establezca una cuota mayor por dictamen del H. Consejo General Universitario

3.- Idem.

4.- Idem.

5.- La matrícula señalada corresponde a nivel licenciatura.

6.- Cuota de recuperación por el equivalente a 14 días de salario mínimo vigente.

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Colonia Centro, C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. [52] (33) 3540 3045, 31342258 y 3134 2288, Extensión 12288

[www.finanzas.udg.mx](http://www.finanzas.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

## 3 EXAMENES

CRI	Arancel	Concepto	Monto
7.3.2.2.1	301	Examen extraordinario (nivel medio superior)	31.00
7.3.2.2.2	302	Examen extraordinario (nivel licenciatura y TSU)	51.00
7.3.2.2.3	303	Examen de titulación (profesional de nivel técnico)	210.00
7.3.2.2.4	304	Examen de titulación (nivel licenciatura y TSU)	415.00
7.3.2.2.5	305	Examen para el nivel de especialidad	1,208.00
7.3.2.2.6	306	Examen de grado (maestría)	1,616.00
7.3.2.2.7	307	Examen de grado (doctorado)	2,023.00
7.3.2.1.1	308	E.A.C. Nivel medio superior	449.00
7.3.2.1.2	309	E.A.C. Técnico superior universitario y licenciatura	878.00
7.3.2.1.3	310	E.A.C. Especialidad y maestría	1,338.00
7.3.2.1.4	311	E.A.C. Doctorado	1,784.00
7.3.2.1.5	313	Examen de recuperación nivel maestría	1,338.00
7.3.2.1.6	314	Examen de recuperación nivel doctorado	1,784.00

## 4 COMPROBANTES DE ESTUDIO

CRI	Arancel	Concepto	Monto
7.3.3.1.1	0401	Constancia de pasante o graduado	51.00
7.3.3.1.2	0402	Certificado de estudios para el nivel medio superior	69.00
7.3.3.1.8	0417	Certificado de estudios para el nivel técnico superior	69.00
7.3.3.1.3	0403	Certificado de estudios para el nivel superior	91.00
7.3.3.1.4	0404	Certificado de graduado 5)	218.00
7.3.3.1.5	0405	Documentos certificados, por hoja	60.00
7.3.3.1.6	0406	Constancias de estudios, con calificaciones	51.00
7.3.9.2.20	0418	Constancia de pago de matrícula	31.00
7.3.3.1.7	0407	Constancias diversas	31.00
7.3.4.1.1	0408	Derecho de expedición de título nivel medio superior	261.00
7.3.4.1.2	0409	Derecho de expedición de título nivel superior	448.00
7.3.4.1.3	0410	Elaboración de título	1,049.00
7.3.4.1.4	0411	Registro de títulos y grados ante la Dirección General de Profesiones 7)	671.00
7.3.4.1.5	0412	Certificado global para registro de título	527.00
7.3.9.2.18	0413	Formatos de solicitudes diversas (becas, bajas y devolución de documentos, revalidación, equivalencias y acreditación, condonaciones o aplazamiento de pagos).	31.00

7.- Contempla adicionalmente, con fundamento en el segundo resolutivo del dictamen No. II/2010/362 del H. Consejo General Universitario, la cantidad de \$ 25.00 que serán reembolsados a la Coordinación de Control Escolar.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

## 4 COMPROBANTES DE ESTUDIO

CRI	Arancel	Concepto	Monto
7.3.9.2.19	0414	Solicitud de copia simple (por documento)	31.00
7.3.6.1.1	0415	Credencial de identificación alumnos	69.00
7.3.6.1.2	0420	Holograma para credencial de identificación alumnos	31.00
7.3.6.1.3	0421	Duplicado de credencial de alumno	98.00
7.3.9.2.27	0429	Legalización de certificados	112.00
7.3.9.2.26	0428	Copia certificada por documento	74.00
7.3.4.1.9	0435	Derecho de expedición de diplomas y grados	635.00
7.3.4.1.10	0436	Elaboración de diplomas y grados	1,885.00
7.3.4.1.11	0437	Registro de títulos y grados	527.00
7.3.4.1.12	0438	Elaboración de certificados y constancias de estudio de dependencias, carreras y posgrados suprimidos.	218.00
7.3.4.1.13	0439	Trámite de duplicado de cédula profesional federal 8)	635.00
7.3.4.1.14	0440	Certificación de título	529.00

8.- No incluye las cuotas establecidas por la Ley Federal de Derechos

## 5 REVALIDACION, EQUIVALENCIA O ACREDITACION DE ESTUDIOS, TITULOS Y GRADOS

CRI	Arancel	Concepto	Monto
7.3.5.1.1	0501	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en IES mexicanas)	51.00
7.3.5.1.2	0502	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en IES extranjeras)	212.00
7.3.5.1.3	0503	Cada curso o asignatura (licenciaturas en IES mexicanas)	91.00
7.3.5.1.4	0504	Cada curso o asignatura (licenciaturas en IES extranjeras)	415.00
7.3.5.1.5	0505	Cada curso o asignatura (posgrados en IES mexicanas)	313.00
7.3.5.1.6	0506	Cada curso o asignatura (posgrados en IES extranjeras)	1,510.00
7.3.5.1.7	0507	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en escuelas con estudios incorporados a la U de G)	31.00
7.3.5.1.8	0508	Cada curso o asignatura (nivel superior en escuelas con estudios incorporados a la U de G)	55.00

## 6 ESCUELAS INCORPORADAS

CRI	Arancel	Concepto	Monto
7.3.9.2.10	0115	Solicitud de beca para escuela incorporada	34.00
7.3.9.2.11	0116	Formato para certificado	25.00
7.3.9.2.13	0118	Formato para estudio socioeconómico	25.00
7.3.9.2.17	0312	Lista de exámenes	19.00
7.3.3.1.11	0441	Impresión y emisión de certificado de estudio de escuela cuyos programas cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial por parte de la Universidad (REVOE)	110.00